



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Mg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
Jef. de la Oficina de Personal

N° 335 – 2023 – INSN – DG – OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de diciembre del 2023

VISTO:

El expediente con Registro OP N°021134-2023, el cual contiene el listado nominal del Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, en relación a la Entrega Económica del Bono Excepcional de S/. 600.00, aprobado por la Ley N°31912 – Primera Disposición Complementaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N°31912, en la Primera Disposición Complementaria, el Congreso de la República del Perú, aprueba la entrega Excepcional de una Bonificación para el Personal de la Salud de S/. 600.00 (Seiscientos soles con 00/100), al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud; la bonificación extraordinaria no tiene carácter remunerativo y no está afectada a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales, no constituye base de cálculo para el reajuste de bonificaciones, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas económicas. Además, el personal debe cumplir, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, contar con vínculo laboral vigente y registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023. Se encuentran excluidos de la entrega de la bonificación extraordinaria los funcionarios públicos señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, así como, el personal que ocupa cargos directivos de libre designación y de confianza.

Que, mediante Resolución Ministerial N°1115-2023/MINSA, se aprueba la Transferencia por un total de S/. 432,000.00 (Trescientos treinta y dos mil con 00/100 soles); siendo para la Específica de Gasto 2.1. S/. 174,600.00 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles) y para la específica de gasto 2.3.2.8. S/. 257,400.00 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), para el pago de la Entrega Excepcional de la Bonificación para el Personal de la Salud, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del expediente;

Que, mediante Memorando N°107-UPyR-OP-INSN-2023, se remitió la Lista de Personal Beneficiario de la Bonificación Excepcional de S/600.00, de la Ley 31912 – Primera Disposición Complementaria, obtenida del reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del personal con registro activo al 30 de junio de 2023, al Área de Control de Asistencia, para la validación de asistencia del mes de Junio de 2023, de acuerdo a la norma. A través del Informe N°912-ACA-OP-INSN-2023, se remitió la validación de asistencia de la lista preliminar de Personal Beneficiario del Bono Excepcional de S/. 600.00.

Que, con Nota Informativa N°1195-UPyR-N°534-APyP-OP-INSN-2023, se remite la lista Preliminar de los beneficiarios del Bono Excepcional de S/. 600.00 con asistencia validada a la Oficina de Personal para la elaboración del acto resolutivo que permita el pago del Beneficio.

Que, mediante Memorando N°711-2023-DG-INSN, de fecha 18 de diciembre de 2023, se autoriza elaborar el acto resolutivo de servidores beneficiarios aptos, según normas vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria de la Ley 31912; y

Con la visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Listado Nominal del Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño Apto, Beneficiario del Bono Excepcional de S/ 600.00, otorgado por la Ley N°31912, Primera Disposición Complementaria, en el Anexo N° 1 que forma integrante parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/GDRC/FLPR/smma

Distribución:

DG	()
OEA	()
OEPE	()
OAJ	()
OP	()
UPyR	()
APyP	()
Of. Estadística e Informática	()

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
T(511) 330-0066

